


**CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
DE LA CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA
DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN
CIVIL - FCPC**

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 1 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - FCPC

CONSIDERANDO:

Que las instituciones que integran el sistema nacional de seguridad social deben emitir las políticas y procesos que permitan ejecutar las disposiciones de los estatutos y reglamentos y otras disposiciones que permitan garantizar un marco efectivo y eficaz para las relaciones de propiedad y gestión y rendición de cuentas. Estas políticas y procesos se formalizarán en un documento denominado Código de Buen Gobierno Corporativo;

Que, en conformidad a la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros reformada por la Resolución No. JPRF-F-2021-005 de fecha 17 de diciembre de 2021 expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera de la “SECCIÓN V “DEL PROCESO DE RETORNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS A LOS PARTÍCIPES”, este Fondo Complementario en Asamblea General Extraordinaria de Partícipes llevada a cabo el 11 de julio de 2022, decidió retornar la administración a sus partícipes.

Que, el 06 de enero de 2023 se firmó las actas de Acta de Entrega – Recepción, con la Coordinación de Fondos Complementarios BIESS y la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil – FCPC.


Que, el Estatuto vigente establece cumplir y hacer cumplir las normas de carácter general, así como las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y elaborar, reformar reglamentos, instructivos o manuales internos; y,

En uso de sus atribuciones legales, resuelve expedir:

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

INTRODUCCIÓN

Basados en los principios de Integridad Moral, Responsabilidad Social, Transparencia y Rendición de Cuentas, Equidad y Justicia, Riguroso cumplimiento de las Leyes y Normas,

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 2 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	


Innovación como palanca para el Progreso y Trabajo en Equipo, el Gobierno Corporativo es un conjunto de principios, políticas, prácticas y medidas de dirección, administración y control encaminadas a crear, fomentar, fortalecer, consolidar y preservar una cultura basada en la transparencia empresarial. En general estas políticas y normas gobiernan las relaciones entre los partícipes, funcionarios de la Caja de Cesantía, Proveedores y demás personas naturales y jurídicas relacionadas con la actividad de la entidad, las mismas que permiten dirigir y controlar la institución. La aplicación de este concepto de Gobierno Corporativo es un proceso dinámico que tiene por objeto facilitar el establecimiento de sus objetivos estratégicos y la supervisión de su cumplimiento, que son del interés tanto de los partícipes como de toda la organización a fin de supervisar su cumplimiento; apoyar en el control de la administración y establecer las responsabilidades de la Caja de Cesantía hacia sus partícipe; provee los incentivos para proteger los intereses de la institución que genera valor a favor de sus beneficiarios.

Estas normas y principios son el modelo de gestión sostenible mediante el cual las entidades son administradas y controladas de manera transparente y eficiente, generando equilibrio, compromiso y cohesión entre sus grupos de interés y sus diversas expectativas.

Las buenas prácticas de gobierno corporativo implican mantener un equilibrio entre objetivos económicos y sociales y entre individuos y la sociedad, incentivando el uso eficiente de recursos y al mismo tiempo exigiendo la rendición de cuentas para los encargados de administrar estos recursos, teniendo como meta alinear en la medida posible los intereses de los asegurados, la institución y la sociedad.

El emitir este Código del Buen Gobierno Corporativo, más allá de dar cumplimiento a una disposición del Organismo de Control, para contar con principios y normas básicas que regulen las relaciones de todas las partes relacionadas con la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - FCPC, principalmente en lo que tiene que ver con la responsabilidad de sus administradores quienes son los encargados de optimizar los recursos para el cumplimiento de misión, visión y objetivos por el cual fue creado de la Caja de Cesantía.

Los partícipes, los miembros de representantes de la Asamblea General, Consejo de Administración, Comités Internos, representante legal, empleados, asesor legal, auditores y las entidades relacionadas en la gestión y control, deben consultar este documento y tienen la obligación de aplicar sus normas y principios en el cumplimiento de sus tareas y en todas sus relaciones personales, comerciales y profesionales.

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 3 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

Reconocemos la importancia de los principios y normas de Buen Gobierno Corporativo, así como la responsabilidad social e institucional de los administradores, colaboradores del de la Caja de Cesantía, quienes deberán asumir el compromiso de cumplirlas con ética, transparencia y profesionalismo.

El cumplimiento de lo señalado en el presente Código permitirá la creación de valor hacia de la Caja de Cesantía, garantizar un mejor uso de los recursos, así como que todas las partes contribuyan a una mayor transparencia de la información.

La Caja de Cesantía inició la implementación del proceso de operatividad de los Principios de Buen Gobierno Corporativo como parte de su gestión integral, basados en los lineamientos elaborados por el ente de control y sus reformas, los mismos que son incorporados mediante normas, reglamentos y manuales de políticas internos, que se verán reflejados en los indicadores del Buen Gobierno Corporativo que se publica cada mes en la página web de esta entidad.

CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- Establecer lineamientos institucionales que permitan garantizar un marco eficaz para las relaciones de propiedad, de gestión directiva y administrativa de la Caja de Cesantía, sustentadas en buenas prácticas de Gobierno Corporativo, así como diligencia, comunicación, tratamiento de los conflictos de interés, la no competencia, secreto, uso de activos y derecho a la información, para asegurar su actuación coordinada y el adecuado ejercicio de las facultades y derechos que una sociedad pública o privada.

El presente Código pretende delinear las mejores prácticas para que los diversos actores de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil – FCPC, en adelante la Caja de Cesantía para la consecución de sus fines y la sustentabilidad de la entidad.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO. - Este Código regula las relaciones entre los partícipes de la Caja de Cesantía, los miembros de representantes de la Asamblea General, la gerencia, comités internos, empleados, asesor legal, auditores y las entidades relacionadas en la administración y control de la entidad, en el ámbito del gobierno corporativo para alcanzar sus objetivos bajo los lineamientos de este Código.

Un eficiente Gobierno Corporativo, debe considerar los siguientes elementos:

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 4 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

- a) Identificar el camino y las soluciones que mejor se ajusten a las necesidades de la Caja de Cesantía;
- b) Contar con personas que aseguren el buen manejo y administración de la Caja de Cesantía;
- c) Transmitir credibilidad ante el mercado como un pilar fundamental para la gestión; y,
- d) Establecer un compromiso sólido con los grupos de interés, entre los cuales se encuentran los partícipes, la administración, la gerencia, funcionarios, proveedores, órganos de control internos y externos.
- e) Garantizar una oportuna comunicación entre los diversos órganos de gobierno y administración que conforman la Caja de Cesantía.

ARTÍCULO 3.- PRÓPOSITOS.- Procurar la existencia y puesta en práctica de mecanismos que logren el balance entre la gestión, el control y la satisfacción de los requerimientos de los grupos de interés.

En forma general, se pueden señalar los siguientes propósitos de un buen sistema de Gobierno Corporativo:


- Defender la misión, visión y los objetivos esenciales de la organización;
- Mantener la sostenibilidad de la organización en el tiempo;
- Guiar a la Caja de Cesantía hacia sus principales objetivos estratégicos; y,
- Asegurar que la responsabilidad corporativa se aplique en toda la organización.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO. - Una cultura organizacional basada en principios y valores éticos, contribuyen a incrementar y fomentar de manera sostenida y coordinada la generación de valor de cada uno de los grupos de interés que conforman de la Caja de Cesantía; por lo tanto, es importante incorporar en este Código, algunos principios rectores de gobierno, que orienten la actuación de todas las personas involucradas en su funcionamiento, dirección, administración y control.

ARTÍCULO 5.- MARCO REGULATORIO. - El marco del gobierno corporativo promueve la transparencia y eficacia, el esquema regulatorio deberá ser claro y amparar los derechos de los partícipes, así como la organización y estructura de la Caja de Cesantía, la forma clara de distribución de responsabilidades entre los distintos actores.

ARTÍCULO 6.- ESTATUTO, REFORMAS Y SU REGLAMENTACIÓN

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 5 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

El Representante Legal presentará el Proyecto del Estatuto a la Asamblea General de Representantes, para conocimiento y aprobación del Estatuto de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC y sus reformas, mismo que entrará en vigencia una vez aprobado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 7.- INSTANCIAS DE GOBIERNO, TÉCNICAS Y ADMINISTRACIÓN

La estructura orgánica de gobierno de la Caja de Cesantía está compuesta de los siguientes niveles organizacionales, requeridos para la optimización de sus recursos y la estandarización de sus actividades:

1. Asamblea General de Representantes.
2. Consejo de Administración
3. Comités Internos:
 - Auditoría
 - Riesgos
 - Inversiones
 - Prestaciones
 - Ética
4. Representante legal (Gerencia)
5. Áreas Administrativa, Financiera y Legal.
6. Auditorías Interna y Externa


El órgano de Gobierno es la Asamblea General de Representantes; son órganos de administración el Consejo de Administración, Comités Internos y la Gerencia, dentro de sus respectivas competencias.

Estos órganos de gobierno y administración, cumplen una importante función a través del establecimiento de procedimientos de control para asegurar la permanencia y crecimiento institucional, la continuidad de sus programas prestacionales, productos financieros y servicios, a favor de sus partícipes.

7.1 Asamblea General de Representantes.

La Asamblea General de Representantes es el máximo organismo interno de la Caja de Cesantía y sus resoluciones son obligatorias para todos sus órganos internos y partícipes, las que se adoptarán de conformidad con la Ley. Sus atribuciones se encuentran establecidas en la normativa y en el Estatuto

7.2 Del Consejo de Administración

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 6 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

La administración de la Caja de Cesantía estará a cargo del consejo de administración, integrado por un número de cinco (5) o siete (7) vocales, con sus respectivos suplentes, de conformidad con lo que disponga el estatuto. Los períodos no excederán de dos (2) años, podrán ser reelegidos por una sola vez. Sus atribuciones se encuentran establecidos en la normativa y en el Estatuto.

7.3 De los Comités

El Consejo de Administración dando cumplimiento a lo establecidos en la resolución expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera, en la cual estable que se deberá crear los siguientes comités:

- a) Comité de Auditoría;
- b) Comité de Riesgos;
- c) Comité de Inversiones;
- d) Comité de Prestaciones; y.
- e) Comité de Ética.

Adicional a lo establecido en la Normativa, el Consejo de Administración según se requiera, podrá conformar de manera temporal o permanente comisiones para que le asistan sobre aquellas cuestiones o necesidades de la administración, y que correspondan a la materia propia de su competencia y del Buen Gobierno.

Las responsabilidades, funciones, conformación y demás cuestiones relativas a los Comités y Comisiones permanentes y eventuales se regirán por lo establecido en la Normativa dada por la Junta de Política y Regulación Financiera, Superintendencia de Bancos, la Ley, el Estatuto y Reglamentos especializados de cada uno de los Comités y Comisiones.


El Consejo de Administración deberá nombrar o designar a los miembros de los comités o comisiones temporales, de igual forma los podrá remover de su cargo.

7.4 Representante Legal

El Representante Legal será designado por la Asamblea General de Representantes y será designado mediante un proceso de selección y no puede ser partícipe.

El Representante Legal para ser posesionado previamente deberá obtener la calificación de la Superintendencia de Bancos. Sus atribuciones se encuentran establecidos en la normativa y en el Estatuto.

7.5 Órganos de Control Externo

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 7 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

Son entes independientes, encargados de verificar y controlar que la Caja de Cesantía desarrolle sus operaciones de manera correcta, cumpla con las normas vigentes, lleve su contabilidad de forma regular y cuente con un sistema de control interno y de mitigación de riesgos, constituyen un servicio de apoyo imprescindible para el adecuado ejercicio del control de la gestión en la entidad.

Estos órganos de control externos son la Superintendencia de Bancos, entidad que ejerce la regulación y el control bajo el mandato constitucional y las atribuciones que constan en la Ley, normas y resoluciones; y, el Auditor Externo que basa su control, además de lo mencionado en este párrafo en los principios de auditoría y de contabilidad.

7.5.1. Auditor Externo

La auditoría externa constituye la primera señal clara de disciplina contable y transparencia informativa de la Caja de Cesantía su dictamen genera confianza entre sus partícipes y terceros interesados en sus operaciones, por provenir de una firma profesional independiente y calificada.

El auditor externo debe ser una persona jurídica, en forma previa a su designación deberán contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos.


Será designado por la Asamblea General de Representantes de la terna que presente el consejo de administración, luego de lo cual deberá ser reemplazado por otro, calificado por la Superintendencia de Bancos. Sus funciones se encuentran establecidos en la normativa y en el Estatuto.

CAPÍTULO III

Artículo 8.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Permite prevenir riesgos innecesarios, errores o fraudes al interior de la Caja de Cesantía y promueve la eficiencia, de manera que se reduzcan los riesgos de pérdidas de activos operacionales o financieros y se propicie la elaboración de estados financieros confiables, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El sistema de control interno deberá considerar entre otros, los siguientes aspectos:

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 8 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

- 1 Establecer la responsabilidad de los diferentes niveles de la administración en la preparación, ejecución y evaluación de la Planificación Estratégica;
- 2 Definir y mantener actualizados los indicadores que permitan la evaluación de los resultados de la gestión y el avance de la Estrategia;
- 3 Evaluar periódicamente el funcionamiento de la estructura organizacional y de los procesos;
- 4 Generar entre los partícipes, directivos y empleados de la Caja de Cesantía un ambiente de confianza que valore el comportamiento ético;
- 5 Establecer los parámetros de la entrega de la información , así como la forma y el contenido de acuerdo a las competencias y atribuciones de cada cuerpo colegiado dentro de la señala la normativa vigente.
- 6 La administración deberá cumplir con la obligación de rendir cuentas de sus acciones y decisiones;
- 7 Incentivar la participación y el control de los partícipes en las decisiones que adopte y las acciones que realicen la administración;
- 8 Verificar que la contabilidad se lleve de forma regular y que se hayan establecido sistemas de mitigación de riesgos.
- 9 Transparentar la información que se genere como producto de la gestión operativa y administrativa; y,
- 10 Identificar y solucionar posibles conflictos de interés que podrían afectar al sistema de control interno.

ARTÍCULO 9.- Tipos de controles:

1. Control Interno

El control interno, busca prevenir errores o fraudes dentro de la Caja de Cesantía. Sin embargo, un control preventivo debe ir más allá de solo evaluar las áreas financieras; esta prevención debe tomar en cuenta todas las áreas que hacen que la operación diaria funcione.

Entre las ventajas del control interno preventivo se encuentran:

- a) Actuar de manera oportuna antes de que un problema se suscite;
- b) Controlar la calidad de las operaciones y disminuir los errores;
- c) Acelerar acciones correctivas más eficaces;
- d) Permite el autocontrol de la Caja de Cesantía;
- e) Mejora la toma de decisiones estratégicas; y,
- f) Permite detectar posibles errores futuros.

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 9 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

ARTÍCULO 10.- Para implementar correctamente un control interno preventivo, es necesario establecer la visión y misión de la Caja de Cesantía, acompañadas de Código de Ética que determine las normas que todos los colaboradores deben acatar.

ARTÍCULO 11.- De igual forma, en este tipo de control interno se deben desarrollar las divisiones de áreas con sus funciones y responsables correspondientes de acuerdo al Manual Orgánico Funcional. La finalidad es que cada empleado conozca lo que debe hacer y cómo lo tiene que realizar.

2. Control Interno de Detección

El control de detección ayuda a descubrir posibles riesgos, errores, omisiones o actos deliberados que podrían suponer una amenaza para la Caja de Cesantía. Son un complemento del control interno preventivo; es decir, ve aquello que en la primera evaluación no fue percibido.

Los controles de detección pueden enfocarse en:

- a) Supervisión;
- b) Revisión de registros;
- c) Auditorías de sistemas; y,
- d) Archivos que comprueben la integridad


Algunos de los aspectos que pueden evaluarse para determinar posibles fallas son:

- a) Falta de transparencia en transacciones;
- b) Registros inadecuados;
- c) Inexistencia de políticas y procedimientos internos;
- d) Exceso de confianza en colaboradores; y,
- e) Ausencia de Códigos de Ética.

ARTÍCULO 12.- Realizar un control interno de detección es importante para descubrir a tiempo cualquier comportamiento o suceso fuera de lo común que pudiera afectar la productividad y rentabilidad de la Caja de Cesantía. Además, durante este proceso se pueden tomar más medidas de prevención para evitar cualquier problema en el futuro.

3. Control Interno Correctivo

El control interno correctivo lleva a cabo las acciones necesarias para revertir un evento no deseado. En otras palabras, este tipo de control establece las soluciones adecuadas a aquellos

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 10 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

problemas o situaciones que surgieron y fallaron. Además de esto, tiene que ofrecer nuevas medidas que ayuden a que no vuelva a suceder.

ARTÍCULO 13.- Las auditorías, interna y externas son un recurso para apoyar a la Caja de Cesantía a fin de crear nuevas normas de control interno. Su principal labor será analizar las áreas afectadas de primera instancia y también el resto para prevenir otros riesgos no detectados anteriormente.

Niveles de Control Interno Administrativo




CAPÍTULO IV LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

ARTÍCULO 14.- Con el objeto de mantener un ambiente de confianza, la Caja de Cesantía establece un conjunto de lineamientos generales o políticas aplicables a partícipes, directivos, empleados, proveedores, organismos de control y otros grupos de interés a fin de que se perciba un respeto de los derechos y aspiraciones.

Los lineamientos a aplicar serían a las siguientes áreas:

14.1. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

14.1.1. Comunicación con los Partícipes

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 11 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

Con el objeto de mejorar el nivel de comunicación con los partícipes, que permita el conocimiento suficiente de los temas y la adopción de las mejores decisiones en beneficio de la Caja de Cesantía, se establecen los siguientes lineamientos:

- 1 Establecer el medio de comunicación óptimo para con los partícipes, por medio del cual tendrán mejor acceso a la información que tengan relación con la gestión y las actividades de la entidad y, en particular, toda la información que sea necesaria para que los partícipes conozcan sobre las propuestas de reformas a la normativa que rige a la Caja de Cesantía como prestaciones, estrategias y planes; que no sea sujeta a sigilo o reserva por ley.
- 2 Analizar las sugerencias y comentarios de los partícipes y, siempre que sea posible, ya sea individualmente o de forma agrupada, contestará directamente por escrito; y,
- 3 Atender las solicitudes presentadas por los partícipes mediante un procedimiento que facilite la interacción con el solicitante, a fin de absolver la consulta o solucionar el reclamo en un tiempo razonable.
- 4 Toda solicitud de información presentada por los partícipes que no sea sujeta a sigilo o reserva por ley, deberá presentarse ante el Representante Legal, mediante un oficio con firma de responsabilidad para que este a su vez, pueda entregar la información dentro de un plazo máximo de 15 días término desde el día de la recepción de la solicitud.
- 5 Entregar mensualmente, dentro del informe de labores se deberá detallar el número de solicitudes presentadas y contestadas con un detalle de la información solicitada.


14.1.2. Relación con Clientes y Proveedores

Son clientes de la Caja de Cesantía, los partícipes o aportantes activos, quienes acceden a los programas de préstamos y los partícipes pasivos que deseen reintegrarse a la entidad.

La relación con los clientes, se mantendrá bajo los siguientes lineamientos:

- 1 Reconocer los derechos de sus aportantes y demás grupos de interés, a fin de fomentar la seguridad y rentabilidad en los resultados financieros y procurar su crecimiento patrimonial;
- 2 Propender a la creación de valor a sus aportantes y velará por que se les brinde un trato equitativo, respetuoso y diligente; y,
- 3 Atender las solicitudes de información, las consultas y reclamos que pudieran presentar sus aportantes respecto a sus operaciones de crédito, prestaciones y demás servicios que otorgue la Caja de Cesantía.

Las relaciones con los proveedores se mantendrán bajo los siguientes lineamientos:

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 12 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

1. Elaborar un procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, basado en: calidad, precio y cumplimiento, que se aplicará para todas las contrataciones requeridas;
2. Prohibir a los directivos y empleados de la Caja de Cesantía de realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que tengan algún grado de vinculación por parentesco o propiedad con alguno de sus proveedores; y,
3. Presentar los proveedores consultas y reclamos sobre las adquisiciones del producto o la prestación del servicio que ofrecen, para lo cual se definirá un procedimiento que facilite la interacción con el solicitante para solucionar el reclamo en un tiempo razonable.

14.1.3.- De las Relaciones entre órganos de gobierno y de administración

Los órganos de gobierno y administración con la finalidad de mantener una adecuada comunicación en el ejercicio de sus funciones deben observar, aplicar y cumplir los siguientes aspectos de manera obligatoria.


Todos los organismos que conforman la Caja de Cesantía deben respetar de manera irrestricta las funciones que a cada uno le corresponden establecidas en la normativa general y en su estatuto. No se podrá interferir en las decisiones propias de otro organismo.

14.1.4.- La comunicación entre los organismos deberá aplicar el siguiente orden.

1. ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES

- 1.1. La Asamblea General de Representantes nombrará un Secretario que será designado de conformidad con lo que dispone el Estatuto u oficios del ente de control.
- 1.2. Todas las resoluciones emitidas por la Asamblea General de Representantes deberán ser puesta en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración mediante correo electrónico y como punto del orden del día en la siguiente sesión posterior a la última asamblea. Toda comunicación o disposición que emita la asamblea de representantes deberá contar previamente con una resolución de ser el caso y deberá ser suscrita por el presidente del Consejo de Administración.
- 1.3. El presidente del Consejo de Administración dispondrá por cualquier medio de comunicación escrito y oficial al Representante Legal, la difusión de las comunicaciones o disposiciones a los diferentes cuerpos colegiados para su conocimiento o aplicación de ser el caso.

2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 13 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	


- 2.1 El Consejo de Administración contará con un Secretario que será designado de conformidad con lo que dispone el Estatuto y elaborará sus comunicaciones a través de su Presidente;
- 2.2 Todas las resoluciones emitidas por el Consejo de Administración deberán ser puestas en conocimiento de los miembros de la Asamblea General de Representantes mediante correo electrónico.
- 2.3 Todas las resoluciones emitidas por el Consejo de Administración deberán ser puestas en conocimiento de los miembros principales y suplentes de este órgano colegiado mediante correo electrónico.
- 2.4 Toda comunicación o disposición que emita el Consejo de Administración deberá contar previamente con una resolución de ser el caso y deberá ser suscrita por el presidente del Consejo de Administración.
- 2.5 El presidente del Consejo de Administración dispondrá por cualquier medio de comunicación escrito y oficial al Representante Legal la difusión de las comunicaciones o disposiciones a los diferentes cuerpos colegiados para su conocimiento o aplicación de ser el caso.

3. DE LOS COMITES ESPECIALIZADOS

- 3.1 Los Comités Especializados contarán con un Secretario que será designado de conformidad con lo que dispone sus reglamentos de funciones, realizarán sus comunicaciones a través de sus Presidentes, toda comunicación deberá contar con una resolución del cuerpo colegiado.
- 3.2 En caso de que los diferentes comités especializados requieran tratar un punto dentro de la próxima sesión del Consejo de Administración, el secretario de cada comité deberá enviar mediante correo electrónico la información necesaria con la petición o resolución de ser el caso al Presidente del Consejo de Administración con copia al Representante Legal.
- 3.3 Toda resolución dada por los comités especializados, que sean de contestación de consultas, quejas o reclamos de partícipes del Fondo o instituciones externas, el representante legal deberá dar contestación en base a las resoluciones emitidas por los comités.

4. DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 4.1 El Representante Legal oficiará directamente todos los temas administrativos internos y externos de la Caja de Cesantía.
- 4.2 Ninguna entidad podrá emitir disposiciones directas a los funcionarios de la Caja de Cesantía; toda comunicación pasará a través del Representante Legal.
- 4.3 El representante legal deberá poner en conocimiento las consultas, quejas y reclamos de los partícipes del Fondo o instituciones externas, que sean de atención

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 14 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

del consejo de administración o comités especializados a fin de que sean tratados o resueltos.

14.1.5. De los Conflictos de Interés


Los casos de conflicto de interés que se presenten deben evaluarse y determinarse de la siguiente manera:

- a) Excusarse cada miembro de un organismo de dirección o gobierno que tenga un conflicto de interés en un tema que trate, a fin de participar en la sesión en la que se conozca sobre ese punto;
- b) Declarar previo al inicio de cada sesión de un órgano de gobierno, de dirección o comité, que no se encuentra en conflicto de interés con alguno de los puntos a tratar;
- c) Informar todo conflicto de interés sobre el cual se tenga conocimiento, dará lugar a que de oficio el Comité de Ética se pronuncie al respecto y de ser el caso de determinar su existencia, se iniciará el procedimiento sancionador respectivo. Para el efecto, se trasladará el informe del Comité al representante Legal para que presente la denuncia respectiva e inicie el procedimiento sancionador; y,
- d) El no declarar un Conflicto de interés es una falta grave.

ARTÍCULO 15.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.- En toda entidad constituye un pilar fundamental para el éxito de su gestión, el nivel de preparación y compromiso del talento humano que lo conforma. Los resultados positivos que se generen como efecto de su desempeño, están condicionados a la aplicación de procesos eficientes de selección, promoción, retribución, capacitación y evaluación. Los lineamientos se encuentran establecidos en el Código de Ética, Manual General Orgánico Funcional y demás normativas sobre la materia que pueda aprobarse en lo posterior; sin embargo, se establecen algunos aspectos adicionales para la administración del talento humano.

15.1. Selección de Personal

1. Realizar la contratación de personal en la Caja de Cesantía, sin excepción, se la hará bajo un procedimiento de selección que considere el perfil del puesto, sus funciones, responsabilidades y las competencias académicas, de experiencia y de actitud de los aspirantes, que se encuentran regidos en el Manual General Orgánico Funcional de la entidad;
2. Prever toda contratación de personal deberá estar prevista en el Plan Operativo Anual, cuyo financiamiento constará en el presupuesto institucional; y,
3. Prohibir estrictamente la contratación de personal, que sea cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 15 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

de los miembros de la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración, Comités especializados, Representante Legal y empleados de la Caja de Cesantía.

15.2. Retribución

1. Garantizar además de lo previsto en la legislación laboral, de la Caja de Cesantía un trato justo a sus empleados, propiciará su desarrollo integral y la promoción con base en méritos profesionales y valores éticos;
2. Cumplir con las normas legales aplicables al caso, el sistema de retribución económica que a Caja de Cesantía establezca para sus directivos y empleados será equitativo, bajo el concepto de valoración de los puestos de acuerdo con las competencias de conocimientos y habilidades que se requieren para cumplir con las responsabilidades asignadas; y,
3. Justificar todo ajuste que se realice en la retribución económica del talento humano, en un proceso de evaluación de desempeño y previsto en el presupuesto institucional.


15.3. Clasificación de Puestos

1. Elaborar para el caso de los empleados con relación de dependencia de la Caja de Cesantía, el respectivo Manual General Orgánico de Funciones detallado, el nivel de supervisión y reporte, los procesos en los que participa, la valoración del puesto y el perfil deseable del ocupante; y,
2. La promoción del ocupante de un puesto será factible únicamente cuando exista un puesto de mayor valoración disponible y se cumpla el correspondiente proceso técnico de selección.

15.4. Capacitación

1. Incentivar la participación en los procesos administrativos y operativos;
2. Facilitar la capacitación de los empleados en temas financieros, seguridad social y aquellos que la Gerencia determine sean necesarios; esto deberá constar en el plan operativo anual e incluirlo en el presupuesto institucional; y,
2. Realizar el programa de capacitación de manera presencial o virtual, este último mediante el uso de la tecnología informática, según las posibilidades de la Caja de Cesantía.

ARTÍCULO 16.- GESTION OPERATIVA.- Durante la ejecución de la planificación de la Caja de Cesantía, es fundamental la aplicación de buenas prácticas de gobierno corporativo y administración de acceso a la información, que garanticen un mejor uso de los recursos,

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 16 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

contribuyan a una mayor transparencia y mitiguen los potenciales riesgos en los que podría incurrir la entidad, para de esta manera precautelar el patrimonio entregado por los partícipes.


16.1. Revelación y Acceso a la Información

1. Cumplir con el principio de transparencia y con el objeto de estructurar de forma adecuada su información, la Caja de Cesantía deberá contar con un sistema que provea de información oportuna y precisa a la Gerencia, sobre asuntos que deban conocer para el ejercicio de sus funciones y la adopción de sus decisiones;
2. Contar como parte del sistema de información, con la página Web a través de la cual se pondrá a disposición de los distintos grupos de interés y bajo los respectivos controles de acceso, la siguiente información:
 - a) El Estatuto y reformas;
 - b) La información financiera de la Caja de Cesantía no considerada confidencial;
 - c) La información relativa al anuncio de cada convocatoria y su documentación complementaria, además de toda aquella que estime conveniente para facilitar la asistencia de los partícipes y su participación activa;
 - d) Contar con acceso al sistema para que los partícipes puedan consultar su estado de cuenta personal con el saldo y movimientos de su cuenta;
 - e) Las estadísticas de consultas y reclamos presentados a la Caja de Cesantía; y,
 - f) Rendir de cuentas en la que se publiquen los informes de gestión del Gerente, así como el Código de Gobierno Corporativo y Código de Ética.
3. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de comunicación a distancia (correo electrónico, teleconferencia, etc.), que faciliten el contacto con sus partícipes y optimicen los costos; y,
4. Entregará trimestralmente a sus partícipes información sobre los aportes y cualquier otro rubro acreditado a su cuenta individual.

ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

17.1. Educación Financiera

1. Con el propósito de apoyar a la formación de conocimientos en el campo financiero y de seguridad social de los partícipes de la Caja de Cesantía y del público en general, que contribuya a la toma de las mejores decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana, la entidad preparará y pondrá en ejecución programas de Educación Financiera a través de los medios tecnológicos que tenga disponibles; y,
2. La Gerencia conocerá, aprobará y mantendrá informado del avance e implementación de los programas; así como, de los resultados obtenidos, esto se

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 17 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

pondrá en conocimiento del órgano de control por lo menos una vez al año o cuando lo requiera.

ARTÍCULO 18.- Actualización del Código de Gobierno Corporativo.- Es un instrumento que regula las operaciones de la Caja de Cesantía, está sometido a un proceso normal de revisión y actualización, tanto por la influencia de elementos externos como internos.

Las reformas al Código de Gobierno Corporativo se producirán por las siguientes causas:


1. La expedición de normativa, por parte del Organismo de Control, que involucre a la gestión de la Caja de Cesantía;
2. Los resultados del seguimiento que debe realizar la Gerencia sobre la aplicación de las disposiciones y políticas del Código de Gobierno Corporativo y de los principios y valores del Código de Ética; y,
3. El análisis de los resultados de la gestión estratégica y operativa de la Caja de Cesantía.

CAPÍTULO V PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 19.- El Código de Gobierno Corporativo al ser un instrumento normativo, conlleva a prohibiciones y sanciones que deben ser de conocimiento de los diferentes grupos de interés, a fin de determinar las consecuencias que se pueden generar por los incumplimientos realizados.

La implantación de estándares de gobierno corporativo es un proceso que implica el compromiso de todas las instancias institucionales, tanto en el cumplimiento de los lineamientos y políticas determinadas en este código, como en su evaluación y ajuste. Este compromiso debe ser una actitud voluntaria y positiva de quienes forman parte de la Caja de Cesantía, para lo cual es necesario se mantenga informado respecto a las limitaciones que se establecen en los citados lineamientos del Estatuto y Código de Ética.

ARTÍCULO 20.- FUNCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS SOCIAL. - El marco para el gobierno corporativo deberá reconocer los derechos de las partes interesadas y fomentar la cooperación activa entre los administradores y éstas, con vistas a la creación de riqueza y empleo, y a facilitar la sostenibilidad de la Caja de Cesantía desde el punto de vista financiero. Se reconocen como partes interesadas los siguientes actores:

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 18 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

20.1 Partícipes


Son partícipes de la Caja de Cesantía, todos aquellos funcionarios y empleados que presten sus servicios a la Dirección General de Aviación Civil ya sea con nombramiento o a contrato y tienen derecho a un trato equitativo respecto de su propiedad, derechos y obligaciones.

Tendrán las mismas oportunidades respecto de ser elegidos miembros de Representantes de la Asamblea General, tendrán acceso a la misma información respecto de la Caja de Cesantía y sus cuentas personales, con la oportunidad debida cuando lo solicite, pero está prohibido el uso de información privilegiada.

20.2.- Rendición de cuentas

Un principio fundamental de buen gobierno corporativo es la rendición de cuentas por parte del Representante Legal hacia el Consejo de Administración, los Representantes de la Asamblea General, y los partícipes en general la que se llevará a cabo bajo los siguientes principios:

1. Se llevará a cabo con la periodicidad y oportunidad adecuada;
2. Se presentarán informes cuyo contenido revele la gestión del Representante Legal, así como de cada uno de sus miembros;
3. Los informes deberán ser elaborados y firmados por el Representante Legal
4. La rendición de cuentas revelará la situación económica - financiera de la Caja de Cesantía;
5. Cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Caja de Cesantía;
6. Ejecución de la política de acceso a la información para los socios, empleados y usuarios de la Caja de Cesantía, del ambiente de control y los temas representativos enunciados por las instancias de la organización encargadas de su evaluación; y,
7. Revelación sobre las prácticas de transparencia referentes a los usuarios de las prestaciones y servicios que brinda de la Caja de Cesantía, considerando los siguientes aspectos:
 - a) Detalle de los contenidos de información previa a la contratación y en el proceso de contratación de prestaciones adicionales de seguridad social;
 - b) Estadísticas de las consultas y reclamos presentados por los partícipes y usuarios las prestaciones y servicios de la Caja de Cesantía;
 - c) Definición de los mecanismos de autoevaluación del servicio al afiliado con precisión de los indicadores de gestión e informes de seguimiento de los mismos;

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 19 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

- d) Reclamos presentados para el conocimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros y su resolución; información que estará contenida dentro del Informe de Gestión que presenta mensualmente el representante legal al consejo de administración, conforme al Art. 3.9 del Capítulo I del Título I del Libro II de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 21.- DERECHOS DE LAS PARTES INTERESADAS:

Las partes interesadas que participen en los procesos de gobierno corporativo, esto es partícipe y administración, deberán tener un acceso puntual y periódico a información relevante, suficiente y fiable respecto de la Caja de Cesantía.

Las partes interesadas, incluidos los empleados y sus órganos representativos, en caso de haberlos, deberán poder manifestar libremente al Consejo de Administración, sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas y sus derechos no deberán quedar comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones.


ARTÍCULO 22.- COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA. - El marco para el buen gobierno corporativo deberá garantizar la revelación oportuna y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la Caja de Cesantía, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno del mismo.

ARTÍCULO 23.- La información a divulgar debe incluir, como mínimo, la relativa a:

1. Los resultados financieros de la Caja de Cesantía;
2. Los objetivos de la Caja de Cesantía;
3. La política de remuneraciones aplicada a los administradores de la Caja de Cesantía, así como la información relativa a los miembros de los Representantes de la Asamblea, incluidos sus méritos, los cargos directivos desempeñados en otras empresas, etc.;
4. Operaciones de partes vinculadas, si existieren;
5. Factores de riesgo previsible dentro de la Caja de Cesantía;
6. Cuestiones relativas a los empleados y otras partes interesadas; y,
7. Estructuras y políticas de gobierno corporativo, y en particular, el contenido de cualquier código o política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implantación.

La información deberá ser elaborada y divulgada con arreglo a normas y leyes vigentes de alta calidad en materia de contabilidad y revelación de información financiera y administrativa.

ARTÍCULO 24.- Los canales utilizados para presentar la información deben garantizar un acceso igualitario, puntual y asequible por parte de los usuarios a la información de interés.

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 20 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	


ARTÍCULO 25.- INVERSIONES. - El marco para el gobierno corporativo, deberá complementarse con un planteamiento efectivo que prevea y promueva la disponibilidad de un análisis objetivo de parte de los Comités de Riesgos, Inversiones y Ética al momento de tomar decisiones de inversión de la Caja de Cesantía, tomando en consideración y dando prioridad a la disponibilidad de fondos disponibles para las inversiones privativas que van dirigidas a los partícipes de la Caja de Cesantía.

Por su parte el Representante Legal, analistas de las instituciones financieras, casas de valores y similares, deberán estar libres de posibles conflictos materiales de interés que pudieran comprometer la integridad de su análisis o asesoramiento.

ARTÍCULO 26.- INFORMACIÓN A INCORPORAR EN EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO.- De acuerdo a lo dispuesto en la norma que contiene los principios de gobierno corporativo para las instituciones del sistema nacional de seguridad social expedida por la Autoridad de Control, el Representante Legal de la Caja de Cesantía debe presentar un informe de gestión que contenga el marco de estrategias, objetivos y políticas para conocimiento de sus partícipes, independientemente de la opción de mantener para consulta, la información que considere pueda ser publicada a través del sitio Web, con los niveles de acceso que garanticen su seguridad.

El informe de gestión, incluirá los siguientes temas:

1. Evaluación el cumplimiento de los objetivos estratégicos;
2. Cumplir la política relacionada con la difusión de información, por niveles de acceso, a los partícipes y otros grupos de interés, a través de la página Web;
3. Incluir los resultados de los indicadores de Gobierno Corporativo que se encuentran detallados en el anexo adjunto;
4. Evaluar la aplicación del Código de Ética, nivel de cumplimiento, reclamos y sanciones;
5. Realizar las estadísticas de reclamos presentados y atendidos por la Caja de Cesantía;
6. Presentar eventuales casos de reclamos presentados a la Superintendencia de Bancos, por los partícipes o representantes de otros grupos de interés;
7. Hechos relevantes respecto al sistema de control interno aplicado en las operaciones de la Caja de Cesantía: recaudación de ingresos por inversiones, recuperación de valores por cobrar; contrataciones de personal, adquisiciones de bienes y servicios, etc.; y,

	CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC	Código: CCJC-BGC Fecha: 09/feb/2024 Página: 21 de 25
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	

8. Cumplimiento de los programas de capacitación y educación financiera a los partícipes y público en general y resultados obtenidos en el nivel de participación en las actividades de la Caja de Cesantía;

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aprobación del presente código, se deroga el Código del Buen Gobierno Corporativo aprobado con anterioridad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Para conocimiento y aplicación obligatoria de todos los partícipes, miembros de Representantes de la Asamblea General, Representante Legal, empleados de la Caja de Cesantía, el presente Código y los Indicadores del Buen Gobierno Corporativo se difundirá por todos los medios existentes con la finalidad de que se comprometan a cumplir y hacer cumplir la información básica respecto a su aplicación.

SEGUNDA.- Dentro del presupuesto anual de la Caja de Cesantía, el Consejo de Administración debe obligatoriamente incluir una partida que permita la realización de una capacitación obligatoria de los miembros de la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración, Representante Legal y personal en asuntos relacionados a Seguridad Social y procedimientos parlamentarios. Esta capacitación será obligatoria para todas las personas mencionadas.

TERCERA. - El presente Código de Buen Gobierno Corporativo, fue elaborado y aprobado por el Comité de Ética en sesiones del 26 de junio de 2023 y el 26 de enero de 2024.

El presente Código de Buen Gobierno Corporativo, fue reformado y aprobado por el Consejo de Administración de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC en sesión del 09 de febrero de 2024.

Ing. Gabriel Arturo Lomas Villarreal
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN
COMPLEMENTARIA DGAC - FCPC



CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC

Código: CCJC-BGC
Fecha: 09/feb/2024
Página: 22 de 25

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

INDICADORES DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

INDICADORES DE GOBIERNO CORPORATIVO						
Información de la Administración a MES 2023						
Conformación de la Administración						
No.	INDICADORES	Nombre	Cargo	Institución	Tiempo de Permanencia	Nivel de Rotación en Años
A	Administración Privada	Asamblea General de Representantes	# Miembros Principales Representantes Asamblea General	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Desde hasta	meses
			# Miembros Suplentes Representantes Asamblea General	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Desde hasta	meses
		Consejo de Administración período	# Miembros Principales Consejo de Administración	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Desde hasta	meses
			# Miembros Principales Consejo de Administración	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Desde hasta	meses
			# Miembros Principales Consejo de Administración	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Desde hasta	meses
		Nombre Representante Legal	Gerente - Representante Legal	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Desde	meses
	Comités especializados	Comité de Riesgos	# miembros y Representante Legal	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Cuando termine el período del Consejo de Administración	meses
		Comité de Auditoría	# miembros y Representante Legal	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Cuando termina el período del Consejo de Administración	meses
		Comité de Inversiones	# miembros y Representante Legal	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Cuando termine el período del Consejo de Administración	meses
		Comité de Prestaciones	# miembros y Representante Legal	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Cuando termine el período del Consejo de Administración	meses
Comité de Ética		# miembros y Representante Legal	Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC	Cuando termine el período del Consejo de Administración	meses	



CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC

Código: CCJC-BGC
 Fecha: 09/feb/2024
 Página: 23 de 25

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Participación de los miembros de la Administración en los Comités				
B	Funcionamiento de los comités	Número de sesiones desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2023	Asambleas Generales de Representantes	
			Asambleas Generales de Partícipes	
			Consejo de Administración	
			Comité de Riesgos	
			Comité de Auditoría	
			Comité de Inversiones	
			Comité de Prestaciones	
			Comité de Ética	
Fortalecimiento de la capacidad institucional				
Sistema de promociones de la capacidad de los miembros de la Administración	Participación de los miembros de la Administración en procesos de capacitación en el año 2023			
	Participación de los miembros de la Administración en procesos de capacitación promocionados por la entidad en el año 2023			
	Número de horas de capacitación en el año 2023			0 horas
	Número de partícipes del Fondo asistentes en cada evento			0 partícipes
Información sobre la Administración				
Funcionamiento de la Administración				
Información cuantitativa sobre el funcionamiento de la administración	Número total de sesiones de Asambleas Generales de Representantes de enero a diciembre 2023			
	Número total de sesiones de Asambleas Generales de Partícipes de enero a diciembre 2023			
	Número promedio que asistieron a cada Asamblea de Representantes al año			
	Número total de sesiones del Consejo de Administración de enero a diciembre 2023			
	Número de suspensión de reunión por la falta de quórum de enero a diciembre 2023			
Participación en los comités	Número total de sesiones del Comité de Riesgos de enero a diciembre 2023			
	Número total de sesiones del Comité de Auditoría de enero a diciembre 2023			
	Número total de sesiones del Comité de Inversiones de enero a diciembre 2023			
	Número total de sesiones del Comité de Prestaciones de enero a diciembre 2023			
	Número total de sesiones del Comité de Ética de enero a diciembre 2023			
Nivel de gastos invertidos				
C	gasto total anual de la administración (gastos causados por los miembros de los cuerpos colegiados en el período analizado. Se incluirá también gastos de capacitación, movilidad u otros conceptos)	Gasto promedio de las reuniones realizadas al año		
		Gasto promedio causado por los miembros que asistieron a las reuniones a marzo 2023		
		Monto de inversiones en cursos de capacitación a los miembros		
Usuario de los servicios de las instituciones que integran el FCPC de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria DGAC - FCPC				
Información sobre estadísticas de consulta y reclamos prestados por los afiliados y partícipes. Casos resueltos por la propia entidad y casos presentados a resolución de la SB.	Número de casos resueltos / número de casos presentados al Fondo DAC	Número de consultas promedio reportados mensualmente	Número de casos resueltos	
		Número de casos presentados a la Superintendencia de Bancos	Número de consultas promedio reportados mensualmente	Número de casos resueltos
	Número de afiliados que se acogen a los beneficios de la institución.	Clasificar los afiliados que se acogen a los beneficios de jubilación y cesantía a MES	Jubilación	Cesantía



CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC

Código: CCJC-BGC
Fecha: 09/feb/2024
Página: 24 de 25

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Nivel de remuneraciones								
D	Nivel de remuneraciones	Relación de los gastos de remuneración anuales invertidas en el equipo gerencial sobre el total de gastos operativos por concepto de remuneraciones invertidos por la entidad en el período analizado	De enero al 31 de diciembre de 2023					
		Relación de los gastos de remuneración anuales invertidas en el equipo gerencial sobre el total de utilidades antes del impuesto registrados por la entidad en el período analizado	De enero al 31 de diciembre de 2023					
Información de los empleados de la entidad								
Características de los empleados de la entidad								
F	Características de los empleados de la entidad	N° de empleados de la entidad en los últimos tres (3) años, clasificados por género	Años	Masculino	Femenin	Total		
			dic-20					
			dic-21					
			dic-22					
			dic-23					
		N° de empleados de la entidad clasificados por nivel de educación, para los tres (3) años. Niveles de educación: primaria, secundaria, superior, post-grado	Años	Secundaria	Superior	Post-	total	
			dic-20					
			dic-21					
			dic-22					
		N° de empleados relacionados directamente con operaciones de captación y crédito en los últimos 2 años	0					
			Clasificación de los empleados por su permanencia: menos de un año; más de 2 a 5 años; más de 5 años	Tiempo de permanencia		Al MES Y AÑO		
				Menos de 1 año		0		
				De 1 a 2 años		0		
		De 2 a 5 años		0				
		Más de 5 años		0				
		TOTAL		0				
		Salidas de personal en cada uno de los tres (3) años	Años		N° de			
			dic-20		0			
			dic-21		0			
			dic-22		0			
dic-23			0					
Clasificación del personal por rangos de salarios	Rango de Salarios		N° de empleados al MES Y AÑO					
	Hasta \$500,00		0					
	De \$501,00 a \$1.500,00		0					
	De \$1.501,00 a \$3.000,00		0					
	Mayores a \$3.000,00		0					
Capacitación								
Programas de Capacitación	Valor de inversión en capacitación (Para cada uno de los tres(3) últimos años)	Años	Curso Presencial y/o Virtual	Estudios Superiores	Estudios Post-	Total de Inversió		
		dic-20	0.00	0.00	0.00	0.00		
		dic-21	0.00	0.00	0.00	0.00		
		dic-22	0.00	0.00	0.00	0.00		
		dic-23	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Número de programas de capacitación emprendidos por la entidad en cada año	Años	Curso Presencial y/o Virtual	Estudios Superiores	Estudios Post-grado	Total		
		dic-20	0	0	0	0		
		dic-21	0	0	0	0		
		dic-22	0	0	0	0		
		dic-23	0	0	0	0		



CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – FCPC

Código: CCJC-BGC
Fecha: 09/feb/2024
Página: 25 de 25

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

		Años	Curso Presencial y/o Virtual	Estudios Superiores	Estudios Post- grado	Total
	Número de asistentes a los programas de capacitación y/o número de empleados de entidad en cada año. Programa Educación Financiera	dic-20	0	0	0	0
		dic-21	0	0	0	0
		dic-22	0	0	0	0
		dic-23	0	0	0	0